

RESOLUCION N° 571-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y LA NORMA ISO 9001:2015 ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 16 de junio de 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional con la propuesta de actualización de la “Política de Control Interno” de la DNA en el marco de la implementación de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, que ha sido adecuada a los requisitos de la norma en su versión 2015 y puesta previamente a consideración del nivel directivo y administradores de la Institución, quienes dieron su conformidad;

CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 384 de la Ley N° 2.422/04 que establece el “CÓDIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018 “Por el cual se nombra al señor JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS, como Director Nacional de Aduanas;

Que, asimismo, el citado Código en el Artículo 386, señala: “Atribuciones del Director Nacional de Aduanas. El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: ... 8. Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”;

Que La Ley N° 1.535/1999 y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo;

Que el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, incorporando en el Art. 96° del mismo el Capítulo II, que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que por Decreto N° 215/2018, se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 4.672/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2004 “Código Aduanero” y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”, se derogan los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 10.447/2007” y se abrogan los Decretos N° 7.980/06 y N° 7.987/06;

Que la Resolución CGR N° 425/2008 ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas



ECÓN. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Resolución CGR N° 377/2016 dispone en el Art. 1°: “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015” y en el Art. 2°: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”;

Que la Resolución CGR N° 147/2019 establece en el Art. 1°: “Aprobar la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015)” y en el Art. 2°: “Disponer el uso obligatorio de dicha matriz de evaluación en las auditorías realizadas por este Organismo Superior de Control en los entes sujetos de control, conforme al grado de adopción e implementación de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP:2015”;

Que por Resolución DNA N° 490/16 se dispone la armonización del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y la adopción de los procedimientos operativos y generales, diagramas de flujos, requisitos legales y marcos regulatorios aplicables del SGC como equivalentes a los procedimientos MECIP;

Que por Resolución DNA N° 1386 del 25 de Noviembre de 2019 la Dirección Nacional de Aduanas adoptó la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución;

Que resulta necesario actualizar la Política de Control Interno aprobado por la Resolución DNA N° 1386/2019, en concordancia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”, de manera que los responsables de las diferentes áreas los cumplan efectivamente, con el objetivo de lograr una gestión eficiente y eficaz y que ejecuten sus actividades dentro de los parámetros legales establecidos y orientados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales;

POR TANTO; en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Actualizar la “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO” de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco del proceso de armonización de las herramientas Gestión Institucional de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Norma ISO 9001:2015 adoptadas por la DNA para su gestión institucional, la cual como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

LIC. SONIA E. BARRIOS

Apt. 2016
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas

La Política de Control Interno deberá ser revisada en forma anual, de conformidad a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.



Art. 3°.- La presente Resolución se mantendrá vigente hasta tanto se resuelva su modificación en reunión de Revisión por la Dirección o, en su defecto, la norma se actualice.

Art. 4°.- Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 332 de fecha 12 de Junio de 2018, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.


Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas